## FORO DE DEBATE POLÍTICO

## Política ambiental y estado autonómico. Cristina Narbona (PSOE)

La ausencia de un modelo de Estado, demostrada lamentablemente por el Gobierno Aznar a lo largo de la presente legislatura, puede comportar consecuencias muy graves en el caso de la política ambiental. En este ámbito se han multiplicado las manifestaciones gubernamentales en cuanto a la "ausencia de responsabilidad" en la materia, por tratarse de una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas. Semejante pretexto no justificaría en ningún caso la paralización prácticamente total de Planes Nacionales relativos a residuos peligrosos y a suelos contaminados concertados en su día por el Gobierno socialista con todas las Comunidades Autónomas, ni la inexistencia, hasta la fecha de hoy, de un Plan Nacional de Residuos Urbanos que permita, entre otras cosas, la eficaz implantación en todo el territorio nacional de la legislación sobre envases.

La relación entre el Gobierno Central y los responsables autonómicos debe canalizarse a través de las conferencias sectoriales, que garantizan transparencia y criterios compartidos en el desarrollo de cualquier política. En el ámbito concreto de lo ambiental, se ha vaciado por completo de contenido la correspondiente conferencia sectorial y se pretende consolidar un modelo muy opaco de relaciones bilaterales que acaba creando situaciones de discriminación y en todo caso ausencia de verdadero consenso a nivel nacional.

La pertenencia a la Unión Europea debería haber servido de acicate al actual Gobierno para estructurar una auténtica política ambiental concertada con las Administraciones autonómicas. Una de las consecuencias de la desvertebración actual ha sido, precisamente, la pérdida de ayudas europeas destinables a la política forestal; o el aumento de las infracciones y condenas por parte de la Comisión Europea por el incumplimiento en la obligación, no sólo de transponer las directivas en materia ambiental, sino también de elaborar planes y medidas nacionales que garanticen su adecuado cumplimiento (caso de la contaminación por nitratos, pilas usadas, ... o la calidad de las aguas).

La existencia de competencias de gestión y de desarrollo normativo asumidas por las Comunidades Autónomas es perfectamente compatible con el establecimiento de medidas de ámbito nacional y de incentivos, desde la Administración Central, para que en todos los territorios autonómicos se cumplan las normas ambientales.

Hay que insistir, por ejemplo, en la necesaria reforma de las principales figuras fiscales –algo que sólo se puede hacer desde el Gobierno de la nación- para penalizar el uso inadecuado de los recursos naturales o la utilización de substancias contaminantes, y para favorecer la introducción generalizada de tecnologías más limpias. Es evidente que se siguen subvencionando, con cargo a los Presupuestos del Estado, numerosas actividades con grave impacto ambiental, y que apenas hay recursos presupuestarios orientados, por ejemplo, a la lucha contra el cambio climático contra la pérdida de biodiversidad o contra el avance de la desertificación.

Gobernar obliga a priorizar. Y queda, sin duda, mucho por hacer, para que el análisis de las actuales prioridades políticas coloque al medio ambiente en el lugar que le corresponda. La política ambiental no puede ser sólo el reducto de un Departamento que se inhibe ante la existencia de responsabilidades compartidas con otros niveles de la Administración. El ejemplo de los países de nuestro entorno puede ilustrarnos sobre la compatibilidad entre la descentralización administrativa y una voluntad política a nivel nacional, de avanzar hacia un modelo de desarrollo más sostenible.

## Medio Ambiente: los deberes, hechos. Mª Teresa DE Lara (PP)

Si hay una política en la que es necesario acertar cada día en la diferenciación machadiana de las voces y los ecos, esta es la política medioambiental. Es fácil alzar proclamaciones atractivas en defensa del medio ambiente, unirse a un vocerío que de antemano se sabe obtendrá positiva respuesta popular cuando, de hecho, lo que se hace es vender humo. Desde la tozudez de los datos puede asegurarse que, en general, cuando José María Aznar alcanza la Presidencia del Gobierno, tras las elecciones de 1.996, la política medioambiental afrontada por los sucesivos gobiernos de González era más atrezo que realidad.

A menudo en el Congreso de los Diputados asistimos a las exigentes demandas en materia medioambiental de quienes – incluso personalmente – fueron responsables de la política de medio ambiente en el período socialista y no quisieron, no pudieron o no supieron llevar a cabo en catorce años lo que querrían ver hecho en poco más de dos años. Es sabido que en la lid política cualquier arma es disculpable, pero denunciar carencias ajenas ocultando graves y reiteradas impotencias propias, no parece otra cosa que la intención de confundir, cuando no de engañar, a los ciudadanos.

Cuando accedió al Gobierno el Partido Popular, el panorama medioambiental era sonante, y no sólo en una visión interna sino atendiendo al propio prestigio del Gobierno o de España de cara a los países de su ámbito.

En materia de residuos no se habían incorporado al ordenamiento interno las Directivas Comunitarias correspondientes, cuyo plazo de transposición se había rebasado ampliamente, como es el caso de la Directiva marco de residuos que debía haberse traspuesto en marzo de 1. 993. Ese incumplimiento por parte de España de sus obligaciones comunitarias conllevó una sentencia condenatoria del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas.

Existían dos sentencias del Tribunal Constitucional que declaraban la inconstitucionalidad de determinados artículos de la legislación de costas de 1. 998 y de la Ley de Conservación de los Espacios Naturales, de la Fauna y Flora Silvestre, de 1.989, por invadir las competencias de las Comunidades Autónomas. Es decir, diez años después de aprobarse la Constitución Española, la administración del Estado, entonces responsabilidad del gobierno socialista, parecía desconocer que España tiene un Estado de las Autonomías, y que la gestión del medio ambiente esta transferida a las Comunidades Autónomas.

En política hidrológica, cuando se constituye el Ministerio del Medio Ambiente, diez años después de que la ley de Aguas entrase en vigor, no estaba aprobado ningún Plan Hidrológico de Cuenca, ni el Plan Hidrológico Nacional; desde el punto de vista de la planificación hidrológica, el gobierno de José María Azar se encontró con una situación caótica, exacerbadas las confrontaciones interterritoriales y sin vías de solución.

La situación de la calidad de las aguas en España dejaba mucho que desear, y así lo acreditaban los expedientes abiertos en la Unión Europea y los pleitos existentes en el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

A pesar de que nadie discute ya las múltiples funciones ecológicas, sociales y económicas que realizan los montes, ni la necesidad de planificar y gestionar estos ecosistemas bajo criterios de multifuncionalidad, la legislación básica sobre montes y aprovechamientos forestales, vigente en el año 1.996, cuando el Partido Popular gana las Elecciones Generales, es la vieja Ley de Montes de 1.957, y el vacío en política forestal es grande.

Se demostró escaso interés en recabar fondos europeos, ya que proyectos elegibles y finalizados por el anterior gobierno no habían sido presentados para recibir financiación. Recién creado el Ministerio de Medio Ambiente rescató ochenta mil millones de pesetas en proyectos ya concluídos, que se admitieron y pagaron a España.

En este contexto, que suponía una desertización política en materia de medio ambiente, el Gobierno del Partido Popular afrontó, de principio, enmendar esos entuertos. En su programa electoral el Partido Popular incluía la creación de un Ministerio de Medio Ambiente, como columna vertebradora de una preocupación medioambiental, no de meras proclamaciones, sino de hechos, enfrentando la tarea de normalizar administrativamente los servicios públicos relativos al medio ambiente, que suponían, hasta entonces, un cierto caos de ubicación y dependencias. Correlativamente se constituyó la Comisión de Medio Ambiente en el Congreso de Diputados.

Al día de hoy, aquellas carencias que se habían hecho crónicas, y a las que me he referido anteriormente, han sido resueltas.

Con la aprobación de la Ley Básica de Residuos culminó la puesta al día de legislación de residuos en España. Primero fue la Ley de envases y residuos de envases, que entró en vigor en el año 1997, y cuyo reglamento fue aprobado el 1 de mayo de 1998; posteriormente el Real Decreto por el que se modifica el reglamento para la ejecución de la ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el Real Decreto sobre incineración de residuos y otro Real Decreto sobre la caracterización de residuos peligrosos.

Se ha aprobado la Ley que modifica la Ley 4/89 de Conservación de la Naturaleza, de la Fauna y Flora Silvestre, con un doble objetivo: de un lado atender la sentencia del Tribunal Constitucional y de otro establecer un nuevo modelo de gestión para los Parques Nacionales. Ese nuevo modelo contempla la gestión compartida entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central y requiere el previo acuerdo de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se encuentre ubicado el futuro Parque Nacional, antes de que se apruebe la Ley de su creación en las Cortes Generales. Es decir, se pasa de un modelo que respondía al

dirigismo centralista, a la imposición, a otro en el que se contempla la realidad plural del Estado de las Autonomías, nacido de la Constitución de 1978.

En lo que a materia de Aguas se refiere, el 28 de julio de 1998 se aprobaron los Planes Hidrológicos de Cuenca, paso previo a la presentación del Plan Hidrológico Nacional. Cuando escribo estas líneas —mes de octubre- es inminente la presentación a las Cortes Generales del Libro Blanco del Agua, que supondrá un diagnóstico de la situación hidrológica del país. Con esa presentación se iniciará un debate social, un debate académico, un debate con los regantes y con los usuarios, para conseguir un consenso que permita abordar definitivamente el Plan Hidrológico Nacional.

El mayor esfuerzo inversor del Ministerio de Medio Ambiente se ha centrado en inversiones medioambientales del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración, inversiones elegibles y cofinanciadas por la Unión Europea.

En lo referente al medio natural y a la política forestal, conviene destacar que ha finalizado la redacción de la Estrategia Nacional de la Biodiversidad, plenamente consensuada con las Comunidades Autónomas, y pendiente solamente de que la apruebe la Conferencia Sectorial y posteriormente el Consejo de Ministros. Se encuentra muy avanzada ya la Estrategia Forestal Nacional y en los Presupuestos de 1999 se da un fuerte impulso a la lucha contra la desertización y a la lucha contra los incendios forestales.

La política de medio ambiente que sigue el Gobierno del Partido Popular huye de las fáciles estridencias propagandísticas y se acoge al realismo. Ya es una frase clásica que "La política es el arte de lo posible", y en materia medioambiental es necesario tomar decisiones que conducen las utilizaciones partidistas, porque estamos actuando sobre la propia calidad de vida de los ciudadanos y sobre el futuro.

En definitiva, en poco más de dos años el Partido Popular ha hecho los deberes que no supieron hacer los gobiernos del Partido Socialista en catorce años, y ha afrontado una política de futuro. Es decir, por primera vez existe una política de medio ambiente en España.